



**PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL A LOS
AYARACHIS DE PARATÍA
COMO PATRIMONIO
CULTURAL DE LA
NACIÓN**

El Grupo Parlamentario Bloque Democrático y Popular, a iniciativa de la Congresista de la República que suscribe, **Sigrid Bazán Narro**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL A LOS AYARACHIS DEL DISTRITO
PARATÍA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

Artículo único.- Declaración de interés

Se declara de interés nacional la protección, promoción, difusión y conservación de la Danza de los Ayarachis del distrito de Paratía, provincia de Lampa, departamento de Puno como manifestación cultural y expresión de la identidad local y nacional.

Para este fin, el Ministerio de Cultura coordina con la Municipalidad Distrital de Paratía y la Municipalidad Provincial de Lampa las acciones que correspondan, en el marco de sus funciones y competencias.

Lima, agosto de 2025



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2025 15:54:43-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2025 12:28:58-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2025 13:39:40-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2025 12:56:06-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2025 12:56:14-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se fundamenta en la necesidad de proteger, promover, difundir y conservar la Danza de los Ayarachis del distrito de Paratía como manifestación cultural y expresión de la identidad local y nacional, garantizando su preservación y difusión como una destacada expresión musical, dancística y ceremonial de origen ancestral del distrito de Paratía, provincia de Lampa, departamento de Puno.

En la actualidad, esta manifestación enfrenta diversos riesgos significativos que amenazan su continuidad, entre los que se encuentran:

- Migración juvenil y desinterés generacional por aprender y practicar el repertorio tradicional.
- Insuficiente apoyo de las entidades públicas para la promoción y preservación de esta manifestación cultural.
- Falta de un registro de documentación histórica, lo que dificulta su transmisión fiel a las nuevas generaciones.

El proyecto apunta a que el Ministerio de Cultura, la municipalidad distrital de Paratía y la municipalidad provincial de Lampa, dentro del marco de sus competencias pueda realizar las siguientes acciones:

- Asegurar su preservación mediante planes y proyectos de salvaguarda que incluyan registro audiovisual, investigación y transmisión pedagógica.
- Fortalecer la identidad cultural del distrito de Paratía en la región Puno, reconociendo a los cultores como portadores de un legado vivo.
- Fomentar el turismo cultural sostenible, con beneficios económicos para la población local y la difusión de la riqueza cultural puneña.
- Integrar su enseñanza en programas educativos y culturales, garantizando la continuidad de sus saberes y prácticas.

Esta propuesta también se enmarca en los principios de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), que promueve la protección de expresiones vivas como medio para garantizar la diversidad cultural.¹

Como antecedente legislativo de la propuesta se encuentra el proyecto de Ley N° 4062-2018/CR, iniciativa del exparlamentario Oracio Ángel Pacori Mamani. A continuación, recogemos algunos de los argumentos de la exposición de motivos, los cuales van en relación con la presente iniciativa legislativa.

¹ https://ich.unesco.org/doc/src/2003_Convention_Basic_Texts-_2018_version-SP.pdf

Los Ayarachis tienen distintas variantes, entre las que se encuentran los Ayarachis del distrito de Cuyocuyo ubicado en la provincia de Sandía, que fue declarado en el 2017 como Patrimonio Cultural de la Nación por tratarse de una particular expresión regional de una antigua manifestación en la que confluyen música, danza y creación artesanal en una organización compleja, con una original estética visual, que ha sido salvada del olvido por acción de sus propios portadores conscientes de su importancia para la identidad cultural del departamento de Puno y de todo el país.²

En el 2004, la música y la danza tradicional del "Ayarachi" de la Región del Altiplano de Puno fue declarada Patrimonio Cultural de la Nación, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 1064-INC que señala que el Ayarachi de Paratía merece una mención especial de reconocimiento por haber conservado los elementos tradicionales más antiguos de esta expresión musical e identificarse con su amplia difusión.³

Por tanto, la presente iniciativa legislativa representa un anhelo histórico de la población para asegurar que los Ayarachis del distrito de Paratía continúen resonando como símbolo de identidad, resistencia y memoria colectiva del país, garantizando la preservación de elementos rituales de origen prehispánico y su vigencia como patrimonio vivo del altiplano puneño.

1.1 Historia de los Ayarachis de Paratía

De acuerdo a la tesis "Análisis de la expresión artística de la danza Ayarachis de Paratía - Lampa 2017" realizada por Erwin Pacco Coaquira para la Universidad Nacional del Altiplano⁴, el Ayarachi se originó como **danza fúnebre** para ceremonias de entierro de curacas y autoridades incas, con música solemne de sikus y bombos en el Valle Sagrado de los Incas en el Cusco, durante los tiempos del Tahuantinsuyo. Luego de la llegada de los conquistadores españoles, los Ayarachis, que exclusivamente se dedicaban a hacer música fúnebre para sus muertos, huyeron hacia las tierras del altiplano, donde actualmente se encuentra la región Puno.

Luego de la muerte del Inca Atahualpa, los Ayarachis habrían llegado hasta Cajamarca para pedirle a los conquistadores españoles que permitan la realización de un entierro de acuerdo a sus costumbres, pero esa petición fue rechazada, por lo que tuvieron que regresar por la Cordillera de los Andes hacia el Altiplano, donde se reencontraron con otras legiones de de Ayarachis en la actual Comunidad de Huaytapata de la Provincia de Lampa.

²<https://transparencia.cultura.gob.pe/sites/default/files/transparencia/2017/01/resoluciones-del-viceministerio-de-patrimonio-cultural-e-industrias-culturales/rvm002-declararpatrimonioculturaldelanacionalayarachidecuyocuyo-puno.pdf>

³ http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/anexos/20_1.pdf?72252

⁴https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/8104/Erwin_Pacco_Coaquira.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sin embargo, debido a que eran acechados por la codicia y ambición de los conquistadores, los Ayarachis se dirigieron hasta las alturas de Paratía para poder refugiarse en las zonas de Quillisani y Llanca, por lo que también se les denomina Hombres de Altura o Puna Runas ya que están hechos para este tipo de clima, fuerte, áspero y difícil, debido a la naturaleza de los Andes.

Por tanto, las comunidades de Quillisani y Llanca son consideradas la cuna de los Ayarachi de Paratía, donde también se han encontrado quince Chullpas preincaicas y las Momias de Quillisani.

Luego de la independencia del Perú en el siglo XIX, el Ayarachi se reafirma como una de las principales expresiones festivas y ceremoniales de Paratía, realizándose en fiestas patronales y rituales agrícolas.

En 1954, se crea el distrito de Paratía de la provincia de Lampa en la región Puno, con lo que la danza se reafirma como un símbolo cultural y de identidad local. Durante la década de los 70s y 80s. Los conjuntos de Ayarachis comienzan a participar en concursos provinciales y departamentales en el sur del Perú, ganando reconocimiento fuera de Paratía.

El 14 de octubre de 2004, el entonces Instituto Nacional de Cultura (actual Ministerio de Cultura) declara Patrimonio Cultural de la Nación la música y la danza tradicional del "Ayarachi" de la Región del Altiplano de Puno.

Recientemente, en octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de Paratía organizó el "I Festival Ecoturístico del Ayarachi" en el anfiteatro natural del Cañón de Chakaha Killu - Quillisani, con el objetivo de revalorar la identidad cultural de la danza del Ayarachi y fortalecer su proyección nacional e internacional.

1.2 DEFINICIÓN DE AYARACHIS DE PARATIA

De acuerdo a la información facilitada por la Municipalidad Distrital de Paratía, precisamos los siguientes conceptos:

Significado: La danza Ayarachis de Paratia es una manifestación musical y coreográfica con raíces antiguas, posiblemente prehispánicas, típica de la zona quechua del altiplano puneño, específicamente en el distrito de Paratía, provincia de Lampa, región Puno.

Origen etimológico: La palabra "Ayarachi" proviene del quechua y aymara: aya ("espíritu" o "muerto"), ara ("fuerza vital") y hachi ("llanto"), con lo cual se sugiere que "Ayarachi" significa "el espíritu y la fuerza vital se desatan en llanto".

Carácter y simbolismo: Se le atribuye una naturaleza lúgubre, funeraria y ritual, relacionada con la cosmovisión andina y con animales totémicos como el cóndor.

Instrumentos: Está interpretada por músicos que tocan phukus, que son una variedad de zampoñas en diferentes tamaños, junto con cajas o bombos colgados de los costados, generando una música que combina tonos graves y agudos.

Vestimenta tradicional: Los hombres usan pantalones negros de bayeta con abertura trasera adornada con botones metálicos y cintas multicolores. Llevan casacas negras adornadas, chumpi con motivos geométricos, chullos y sombreros de fibra de alpaca con tocados de plumas de suri o cóndor, además calzado de cuero de llama o alpaca y chuspas tejidos con motivos geométricos donde transportan hojas de coca.

Mientras que las mujeres visten una montera ovoide adornada, mantas o chuku sobre la cabeza, chaqueta o junilla negra decorada con cintas y botones, camisa roja, polleras interiores rojas y exteriores negras adornadas, y llevan pequeños bolsos decorativos.



Danzantes de Ayarachis en el aniversario del Centro Poblado de Chilahuito. Febrero 2025
Fuente: Municipalidad Distrital de Paratía



Danzantes de Ayarachis en el aniversario del Centro Poblado de Chilahuito. Febrero 2025
Fuente: Municipalidad Distrital de Paratía



Lanzamiento del "I FESTIVAL ECOTURÍSTICO DE LA DANZA AYARACHIS" en la
Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno. Septiembre 2024.
Fuente: Municipalidad Distrital de Paratía



"I Festival Ecoturístico de la danza Ayarachis" en el cañón de Chacaja Killku del Centro Poblado de Quillisani. Octubre 2024

Fuente: Municipalidad Distrital de Paratía



Danzantes de Ayarachis en la inauguración de obras en Paratía.

Fuente: Municipalidad Distrital de Paratía

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa respeta los parámetros constitucionales, no colisiona con la Constitución Política del Perú y guarda coherencia con las disposiciones que ya forman parte de la normativa vigente, por lo cual su aplicación es viable y permite la implementación de sus medidas.

Esta propuesta se enmarca en el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, que establece que el Estado protege el patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su titularidad, y fomenta la identidad nacional. Asimismo, el presente proyecto se presenta en el marco de la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que dispone la identificación, documentación y protección de las manifestaciones culturales inmateriales.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no irroga gasto adicional al Estado, por ser una norma de carácter declarativa que busca revalorizar la Danza de los Ayarachis del distrito de Paratía, fortaleciendo así la identidad local y el tejido comunitario, fomentando el turismo cultural sostenible, atrayendo visitantes interesados en la música y danzas tradicionales, lo que incrementará ingresos en hospedaje, gastronomía y artesanía en el distrito de Paratía.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se vincula con la Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional: "Afirmación de la Identidad Nacional", que indica lo siguiente:

"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Con este objetivo, el Estado: promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo."⁵

⁵<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/3-afirmacion-de-la-identidad-nacional/>